

## RESOLUCIÓN No. 0038 DE 2023

" Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a un funcionario de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo"

**El Subdirector Administrativo y Financiero (E) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en las Resoluciones No. 501 de 2017 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de autorizar las novedades relacionadas con la administración del personal de la Secretaría; tales como: otorgamiento de permisos remunerados, encargos de funcionarios, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 800 del 26 de septiembre de 2022, se nombró a **Germán Humberto Medellín Mora**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.597.462, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 68, Grado 05, de la Subdirección de Economía Rural, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante formato de control de permiso con radicado No. 2023IE0000367 del 16 de enero de 2023, el funcionario **Germán Humberto Medellín Mora**, solicitó permiso de cumpleaños, el cual se encuentra contemplado en el Plan de Incentivos no Pecuniarios, del Plan Institucional de Bienestar Social 2022, para el día 27 de enero de 2023, el cual fue autorizado por su jefe inmediato.

Que la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público en el artículo 33: "6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley".

Que el Decreto Reglamentario 648 de 2017 Artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. "*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*".

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18

RESOLUCIÓN No. **0038** DE 2023

" Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a un funcionario de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo"

Que el Decreto Reglamentario 648 de 2017, en el Parágrafo del Artículo 2.2.5.5.3 (...) "*Durante las licencias el empleado conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contemple la ley*".

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 24° inciso 3 establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará en vacancia temporal, por cuanto el funcionario **Germán Humberto Medellín Mora**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.462, solicitó permiso remunerado el día 27 de enero de 2023.

Que mediante la Resolución No. 957 del 05 de diciembre de 2022, se nombró a **Juanita Rodríguez Garay**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.123.753, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18

## RESOLUCIÓN No. 0038 DE 2023

" Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a un funcionario de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo"

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **Juanita Rodríguez Garay**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.123.753, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Economía Rural, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por el día 27 de enero de 2023.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **Juanita Rodríguez Garay**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.123.753, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado por día de cumpleaños al funcionario **Germán Humberto Medellín Mora**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.462, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 68, Grado 05, de la Subdirección de Economía Rural, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por el día **27 de enero de 2023**, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar por el día 27 de enero de 2023 a **Juanita Rodríguez Garay**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.123.753, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 68, Grado 05, de la Subdirección de Economía Rural, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a **Germán Humberto Medellín Mora**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.462 y a **Juanita Rodríguez Garay**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.123.753, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18

RESOLUCIÓN No. 0038 DE 2023

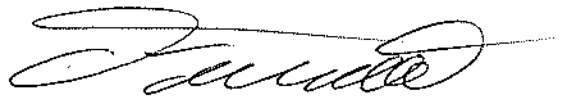
" Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a un funcionario de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo"

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de ésta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 26 ENE 2023



**FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO**  
Subdirector Administrativo y Financiero (e)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado – Erika Rey Díaz	